



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10677

Visto:

Las presentaciones efectuadas por el Presidente Municipal Dr. Martín H. Oliva, remitiendo adjunto Nota B 191 L 70, Nota B 192 L 70 presentadas por Próspero y Nicolás Bonelli respectivamente; Nota D 1708 L 70 presentada por Agustín De Brabandere; Nota V 195 L 70 presentada por Maximiliano Vivot y Nota S 1154 L 70 presentada por Fabricio Scatena, solicitando apoyo económico y ...

Considerando:

Que desde esta gestión de Gobierno, se tiene como objetivo seguir brindando apoyo y colaboración como en años anteriores al deporte motor, con el afán del crecimiento del automovilismo local que tanta pasión despierta en nuestra comunidad, más aún cuando nuestra ciudad se encuentra representada dignamente por sus pilotos.

Que es de suma importancia, en lo turístico y deportivo, que estemos representados por nuestros pilotos en las tres categorías del automovilismo con amplia repercusión nacional, lo que permite a nuestra ciudad ser mencionada en las transmisiones televisivas que se efectúan en directo para todo el país.

Que el día 30 de septiembre de 2020, los pilotos Próspero Bonelli, Nicolás Bonelli y Maximiliano Vivot concurren a la reunión de comisión conjunta de Hacienda y Presupuesto y Turismo y Deporte.

Que los pilotos Próspero Bonelli y Nicolás Bonelli, participan nuevamente este año, en la categoría más importantes del automovilismo argentino, como es el "Turismo Carretera".

Que el piloto Agustín De Brabandere, participa nuevamente este año, en la categoría "TC Pista", 2da categoría del Turismo Carretera.

Que el piloto Maximiliano Vivot, participa nuevamente este año en la categoría "TC Mouras".

Que el piloto Fabricio Scatena, participa del Turismo Pista Clase 2.

Que los deportistas mencionados, son reconocidos en sus respectivas categorías por su trayectoria, dedicación, compromiso y por sus excelentes condiciones como pilotos.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en conjunto con la Comisión de Turismo y Deporte consideran viable acceder a lo solicitado por la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte de la Municipalidad de Concepción del Uruguay y el Presidente Municipal.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: Otórguese al Sr. Próspero Bonelli, DNI N° 24.527.002, un subsidio no reintegrable con rendición de cuentas, por la suma equivalente a seiscientos (600) litros de gasoil por mes, según el calendario que se adjunta, para competir en la temporada 2020 de la categoría "Turismo Carretera" del Automovilismo Argentino, a partir del mes de septiembre del año 2020 hasta diciembre del mismo año.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Nicolás Bonelli, DNI N° 30.406.873, un subsidio no reintegrable con rendición de cuentas, por la suma equivalente a seiscientos (600) litros de gasoil por mes, según el calendario que se adjunta, para competir en la temporada 2020 de la categoría "Turismo Carretera" del Automovilismo Argentino, a partir del mes de septiembre del año 2020 hasta diciembre del mismo año.

ARTICULO 3º: Otórguese al Sr. Maximiliano Vivot, DNI N° 36.100.739, un subsidio no reintegrable con rendición de cuentas, por la suma equivalente a trescientos (300) litros de gasoil por mes, según el calendario que se adjunta, para competir en la temporada 2020 de la categoría "TC Mouras", a partir del mes de septiembre del año 2020 hasta diciembre del mismo año.

ARTICULO 4º: Otórguese al Sr. Agustín De Brabandere, DNI N° 39.841.464, un subsidio no reintegrable con rendición de cuentas, por la suma equivalente a trescientos (300) litros de gasoil por mes, según el calendario que se adjunta, para competir en la temporada 2020 de la categoría "TC Pista", a partir del mes de septiembre del año 2020 hasta diciembre del mismo año.

ARTICULO 5º: Otórguese al Sr. Fabricio Scatena, DNI N° 32.224.762, un subsidio no reintegrable con rendición de cuentas, por la suma equivalente a trescientos (300) litros de gasoil por mes, según el calendario que se adjunta, para competir en la temporada 2020 de la categoría "Turismo Pista " clase 2, a partir del mes de octubre del año 2020 hasta diciembre del mismo año.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ARTICULO 6°: Las rendiciones de cuentas enunciadas en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, deberán realizarse ante la Secretaría de Hacienda, con copia a éste Honorable Cuerpo Legislativo.

ARTICULO 7°: Como contraprestación a los subsidios otorgados por medio de la presente, los pilotos beneficiados deberán: a) Incorporar inscripción publicitaria de promoción turística de nuestra ciudad en lugares visibles de los vehículos. b) Distribuir folletería turística de la ciudad, la que será provista por la Dirección de Turismo de ésta Municipalidad y c) realizar producciones fílmicas de promoción y concientización vial.

ARTICULO 8°: Los gastos que demande la presente Ordenanza, serán imputados a la partida que determine el D.E.M.

ARTICULO 9°: Estos subsidios serán percibidos por los pilotos solicitantes, siempre y cuando participen obligatoriamente en una competencia mensual, según el calendario del campeonato 2020 que se adjunta.

ARTICULO 10°: Notificar de la presente a los Sres, Próspero Bonelli y Nicolás Bonelli, en el domicilio de calle Suipacha N° 520 de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del D.E.M.

ARTICULO 11°: Notificar de la presente al Sr. Maximiliano Vivot, en el domicilio de calle Estrada N° 668 de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del D.E.M.

ARTICULO 12°: Notificar de la presente al Sr. Agustín De Brabandere, en el domicilio de calle Posadas N° 1865 de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del D.E.M.

ARTICULO 13°: Notificar de la presente al Sr. Fabricio Scatena, en el domicilio de calle Ameguino N° 137 de esta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del D.E.M.

ARTICULO 14°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinte.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales-Presidente. Srta. Vanesa Zanandrea-Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de octubre de 2020.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de octubre de 2020.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10677 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno